

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Treinta y uno, (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 08001405300720230027400
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS DEL NORTE S.A.S., NIT 900805913-1
DEMANDADO : OSTEOSUMINISTRO S.A.S., Nit o CC. 901.106.350 - 8
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **OSTEOSUMINISTRO S.A.S., Nit o CC. 901.106.350 – 8** en las siguientes entidades bancarias: BBVA, Banco Agrario, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco AV Villas, Bancolombia, Davivienda, Banco Falabella, Citibank, Bancoomeva, en cualquiera de sus oficinas y agencias en la ciudad de Cartagena, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$63.190.032 Líbrese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0c7257ba57de6af167ffd4fc169982682b0cd884791e90d363b13d943af28c**

Documento generado en 31/07/2023 02:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>